



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

*Nro.* 527-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica, 05 OCT 2011*

**VISTO:** El Informe N° 106-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 305220-2011/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 077-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 303744-2011/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Vigésima Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035 – Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, entre otras, prevé la descentralización orgánica a nivel de provincias; en mérito a la Ordenanza Regional N° 102-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 17 de octubre del 2007, el Gobierno Regional Huancavelica se declaró en reestructuración orgánica y reorganización administrativa; a tal efecto, mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 27 de diciembre del 2007 y modificatorias, se aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional Huancavelica y su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en este contexto, mediante Oficio N° 515-2008-EF/76.15, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, consideró procedente el Plan de Ordenamiento de nueve Unidades Ejecutoras en el Gobierno Regional Huancavelica, siendo: 001 Sede Central, 002 Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Gerencia Sub Regional Churcampa, 006 Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, 007 Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Gerencia Sub Regional Acobamba, 009 Gerencia Sub Regional Angaraes, 401 Hospital Departamental de Huancavelica, y Lucha Contra la Pobreza; consecuentemente se desactiva las Unidades Ejecutoras: 002 Tayacaja Churcampa, 003 Castrovirreyna Huaytará, 100 Agricultura Huancavelica, 200 Transportes Huancavelica, 300 Educación Huancavelica, 301 Educación Tayacaja Churcampa, 302 Educación Castrovirreyna Huaytará y 400 Salud Huancavelica;

Que, al haberse desactivado Unidades Ejecutoras y ser absorbidas por la Sede Central no se efectuó la liquidación contable y demás procedimientos técnicos y legales para la concretización de la desactivación; tal es así que cuando se presentan los informes trimestrales y anuales a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública dichas Unidades Ejecutoras se reportan como activas, pese a no haber movimiento presupuestal;

Que, en tal sentido, a efectos de viabilizar y formalizar la desactivación y liquidación de las referidas unidades ejecutoras, resulta necesario conformar la Comisión Central de Liquidación, más aun teniendo en consideración que mediante Oficio N° 357-2011-EF/50.07, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha opinado favorablemente por la activación de las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Huancavelica, 200 Transportes Huancavelica, 300 Educación Huancavelica y 400 Salud Huancavelica para el ejercicio presupuestal 2012;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 527 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2011

modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión Central de Liquidación de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica, encargada del monitoreo, coordinación, supervisión y demás acciones administrativas para la liquidación de las Unidades Ejecutoras: 002 Tayacaja Churcampa, 003 Castrovirreyna Huaytará, 100 Agricultura Huancavelica, 200 Transportes Huancavelica, 300 Educación Huancavelica, 301 Educación Tayacaja Churcampa, 302 Educación Castrovirreyna Huaytará y 400 Salud Huancavelica, que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- CPC. **Gerber Huerta Gamarra**  
Director Regional de Administración
- CPC. **Miguel Ramos Mayhua**  
Director de la Oficina de Economía
- CPC. **Leoncio Mayhua Quispe**  
Responsable del Área de Integración Contable de la Oficina de Economía
- TAP. **Escolástico Curasma Curipaco**  
Responsable del Área de Planillas de la Oficina de Desarrollo Humano
- TAP. **Andrés Fidel Hobispo Vásquez**  
Responsable del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística
- Sr. **Horacio Huarcaya Barrientos**  
Responsable del Área de Almacén de la Oficina de Logística
- Abog. **Carmen Pilar Flores Yallico**  
Directora (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- CPC. **Nicolás Florián Espinoza**  
Representante del Órgano de Control Institucional- Veedor

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la conformación de Sub Comisiones Técnicas en cada Unidad Ejecutora en desactivación, que estará encargada de efectuar los procedimientos propios de la liquidación como son inventario de los bienes muebles e inmuebles, liquidación de cuentas bancarias, conciliación de saldos, entre otros, debiendo coordinar acciones con la Comisión Central de Liquidación.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de Comisión Central de Liquidación, Direcciones Regionales Agraria, de Transportes y Comunicaciones, de Educación y de Salud; Gerencias Sub Regionales de Tayacaja, Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará; Unidades de Gestión Educativa de Tayacaja, Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL